



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 035 /-2009-MPCH/A

Chiclayo,

02 OCT. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El pedido realizado por la Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Setiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme aparece de la Sección Pedidos, la Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto, realizó el siguiente pedido : "hasta el día de hoy, siempre hemos solicitado convocatoria de la Junta de Propietarios, pero eso es difícil de darse, porque así como el Tribunal Constitucional dice o manifiesta que se debe convocar a la Junta de Propietarios, también dice que tiene que contarse con los lineamientos mínimos y los instrumentos mínimos de cómo se va administrar ese mercado; si todavía no nos hemos reunido para establecer un reglamento, si todavía no nos hemos reunido para establecer los lineamientos mínimos de cómo se va administrar el mercado modelo, si no tenemos esos instrumentos cómo va a ser posible que la Municipalidad convoque a la Junta de propietarios, cómo nos vamos a ir a una guerra, digámoslo así, con un pequeño grupo de propietarios, si la Municipalidad que tiene la mayoría de acciones se encuentra desarmada, hasta el día de hoy no contamos con un reglamento, eso es lo que yo he señalado, lo que se tiene que hacer es conformar una mesa de concertación conjuntamente con los comerciantes, los funcionarios y regidores para tratar este tema, y llegar a un buen puerto, no puede ser posible que hasta el día de hoy no se hagan obras en el mercado, no se haya informado de la cuenta de los comerciantes que tienen en una entidad bancaria, así que todos esos temas se tienen que informar; la gran mayoría de regidores están equivocados piensan que uno se esta oponiendo a la junta por oponerse y no es así, lo que nosotros queremos es que se haga gestión, que se den los lineamientos, que diga con que reglamento va a trabajar el Mercado Modelo, cómo así se va administrar, una vez que tengamos ese manejo, ya podríamos a convocar a Junta de Propietarios., solicita una reunión de trabajo para que ventilar el problema de los comerciantes del Mercado Modelo, que todavía la Junta de Propietarios no se convoque hasta que se tengan los lineamientos básicos, los lineamientos mínimos..."

Que, conforme al pedido precedentemente señalado, se procedió su discusión en el pleno del concejo, siendo sometido a votación, quedando la misma como sigue : **Votos a favor: Cuatro** (Regidores: Carlos Enrique Gonzáles García, Magdalena Liza Chicoma, Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Celinda Inés Ortiz Prieto). **Votos en contra: Cero. Abstenciones: Cero.**

Estando a lo expuesto, y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Setiembre del 2009.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a una Reunión de Trabajo para tratar el tema de la Junta de Propietarios del Mercado Modelo

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento a las dependencias pertinentes administrativas de nuestra Municipalidad Provincial, el presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II de la Tercera Parte de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° previene que las Asambleas son decisiones que tiene el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, sectorial o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una medida o norma institucional;

Que, conforme aparece de la Sección Pedidos la Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto, realizó el siguiente pedido: "hasta el día de hoy, siempre hemos solicitado convocatoria de la Junta de Propietarios para que se abra de darse porque así como el Tribunal Constitucional dice o manifestaba que se debe promover a la Junta de Propietarios, también dice que constara con los lineamientos mínimos y así administramos los asuntos de cómo se va administrar ese mercado, si todavía no nos hemos reunido para establecer los lineamientos, a lo largo no los hemos reunido para establecer los lineamientos mínimos de cómo se va administrar el mercado modelo, sino tenemos esos instrumentos como va a ser posible que la Municipalidad convoque a la Junta de propietarios, como nos vamos a ir a dar guerra, dándole así, con un pequeño grupo de propietarios, si la Municipalidad que tiene la facultad de emitir se encuentra desahuciado hasta el día de hoy no contamos con un reglamento, eso es lo que yo he señalado, lo que se tiene que hacer es conformar una mesa de concertación conjuntamente con los comerciantes, los funcionarios y regidores para tratar este tema, y llegar a un buen puerto, no puede ser posible que hasta el día de hoy no se hagan obras en el mercado, no se haya informado de la cuenta de los comerciantes que tienen en una entidad bancaria, así que todos esos temas se tienen que informar, la gran mayoría de regidores están equivocados piensan que uno se está oponiendo a la Junta por oponerse y no es así, lo que nosotros queremos es que se haga gestión, que se den los lineamientos, que diga con que reglamento va a trabajar el Mercado Modelo, cómo así se va administrar una vez que tengamos ese manejo ya podríamos a convocar a Junta de Propietarios, solicito una reunión de trabajo para que ventilar el problema de los comerciantes del Mercado Modelo, que todavía la Junta de Propietarios no se convoque hasta que se tengan los lineamientos mínimos, los lineamientos mínimos."

Que, conforme al pedido precedentemente señalado, se procedió su discusión en el pleno del concejo, siendo sometido a votación, quedando la misma como sigue: Votos a favor: Cuatro (Regidores: Carlos Enrique Gonzales García, Magdalena Liza Chicoma, Luz Elizabeth Montero de Dávila y Celinda Inés Ortiz Prieto); votos en contra: Cero; Abstenciones: Cero.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Setiembre del 2019.